



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

RESOLUCIÓN No. 8
de 3 de febrero de 2017

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 10 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, “POR LA CUAL SE LE OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA A LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ POR UN PERIODO DE SEIS (6) AÑOS”

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 10 de 21 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá aprobó en sesión extraordinaria N° XI del 21 de noviembre de 2016, otorgar la certificación de la carrera de Odontología a la Universidad de Panamá, por un término de seis (6) años, en vista de que la misma cumplió con los estándares mínimos establecidos en la norma;

Que la Resolución N° 10 de 21 de noviembre de 2016, por la cual se otorga la certificación de la carrera de Odontología a la Universidad de Panamá, señala de manera errónea la denominación de la carrera;

Que por ello, se hace necesario modificar el contenido de la Resolución N°10 de 21 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la denominación de la carrera de Odontología por el término correcto: **“Doctor en Cirugía Dental,”** por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 10 de 21 de noviembre de 2016, Por la cual se le otorga la certificación de acreditación de la carrera de Odontología a la Universidad de Panamá por un periodo de seis (6) años,” la cual quedará así:

**“POR LA CUAL SE OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA
CARRERA DE DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL A LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
POR UN PERIODO DE SEIS (6) AÑOS”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°12 de 20 de mayo de 2013, “Por la cual se aprueba el Proceso de Evaluación y Acreditación de Carreras Universitarias de Panamá,” se aprueba en todas sus partes el proceso de evaluación y acreditación de carreras universitarias de Panamá;

Que la Resolución N°03 de 20 de enero de 2015, “Por la cual se modifica el contenido del artículo 1, la Resolución N°13 de 16 de octubre de 2014, que modifica el artículo 1 de la Resolución N°3 de 5 de junio de 2014, “Por la cual se aprueba la matriz de evaluación y acreditación de carreras de ciencias de la salud,” abre la convocatoria para ingresar a los procesos de evaluación y acreditación de carreras de ciencias de la salud: psicología, odontología y carreras análogas, urgencias médicas, medicina, fisioterapia, enfermería y fonoaudiología;

Que en atención a la convocatoria establecida la **Universidad de Panamá**, cumplió con el proceso de autoevaluación y presentó debidamente su informe de autoevaluación junto con el respectivo plan de mejoramiento de la carrera de **Doctor en Cirugía Dental**;

Que a su vez y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley 30 del 20 de julio de 2006, los pares académicos externos realizaron la visita in situ en el periodo comprendido del 5 al 8 de septiembre de 2016 a la **Universidad de Panamá** y rindieron el informe de rigor con el resultado de evaluación realizada a la **Carrera de Doctor en Cirugía Dental**;

Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución N°12 de 20 de mayo de 2013, el Pleno del Consejo procedió con el análisis de los documentos que contienen el informe de autoevaluación, el plan de mejoramiento de la carrera, el informe final de la evaluación externa, el informe técnico de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación y otros elementos decididos por el Consejo, según fuese necesario;

Que efectuado el análisis de la documentación aludida en el párrafo que antecede, el Pleno de este Consejo, como órgano colegiado, aprobó en sesión extraordinaria N° XI del 21 de noviembre de 2016, acreditar la carrera de **Doctor en Cirugía Dental** de la **Universidad de Panamá**, por un término de seis (6) años, en vista de que la misma cumple con los estándares mínimos establecidos, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar la carrera de **Doctor en Cirugía Dental** de la **Universidad de Panamá** por un término de seis (6) años, en vista de que la misma cumple con los estándares mínimos establecidos por la normativa legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir la certificación de acreditación de la **Carrera de Doctor en Cirugía Dental** de la Universidad de Panamá.

La certificación tendrá validez por el periodo de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, Resolución N° 12 de 20 de mayo de 2013, Resolución N° 13 de 20 de mayo 2013 modificada por la Resolución N° 03 de 20 de enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Efraín González

Secretario Ejecutivo Interino



Carlos Staff

Presidente Encargado

